Don Phelippe por la Grazia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sezilias de Jerusalen de navarra de
Granada de Murzia de Jaen y de... el conzejo Justizia y re
ximiento de la villa de Alhama de Murzia Salud y Gra
zia Saued que en la nra corte y Chanzilleria ante el Presidente y oidores
de la nra audiencia que reside en la ciud de Granada Marcos
Garzia de Requena en nombre de Alonso de Caudeda baezida de Juan
de ... de fran[cis]co Melgarejo de Bar[tolo]me Solana mrz de Juan
de Olmedo pedro Valero Alarcon Rodrigo Lopez Bar[tolo]me de Campo
Alonso de Zamora bidal y demas consortes vezinos desa dha
villa por pedimiento que presento nos hizo relazion diziendo
que la dha villa tenia mas de quinientos vezinos y muchas depen
denzias pertenezientes y priuatiuas del bien
Comun y de sindico Personero que las preuen
tase siguiese y defendiese y por no auerlo nombra
do padezian muchos perjuizios supuesto y demas dhos
pues ningun particular aunque conoziese el daño
queria tomar la mano porque no teniendo titulo para
ello y por no mal quistarse sacando la cara sin el
resguardo de las Justizias regidores y poderosos que solian causar
los perjuizios al comun siendo tan nezesario este ofi
zio en las republicas para la conseruazion y general defensa
de sus vezinos como se preuenia por nras leyes
... se auia dexado de nombrar por dhas Justizias particu[lares]
por tanto nos pidio mandasemos despachar a su parte
nra Prouision para que os juntasedes en Cauildo y en el
nombrasedes sindico personero en la persona que mas a proposito
fuera y conozida sea para dho seruizio dandole el titulo y ho
nores que se mandaua por nras leyes y remitiendo
testimonio de auerlo asi hecho y Justizia lo qual visto por los
dhos nro Presidente y oidores por auto que prouey fue acordado
dar esta nra Carta y prouision por la qual os mandamos
os junteis a Cauildo y en el nombreis sindico Per[sonero]